

RELACIÓN ANUAL 2017 DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A. (EPREMASA)

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), ha sido la norma de referencia en el ámbito de la contratación de las entidades que integran el sector público durante el año 2017. En su art 192 obliga a las entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores a ajustarse en la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Esta relación tiene por objeto definir los sistemas de contratación para el suministro de materiales, servicios y obras que la Contratación de EPREMASA precisa para el cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas, así como el proceso a seguir en las licitaciones, adjudicaciones y extensión de documentos contractuales que regularán las obligaciones entre EPREMASA y los adjudicatarios.

El procedimiento de contratación de EPREMASA cumple con lo establecido en la normativa desarrollada anteriormente.

En virtud de lo dispuesto en el art 192.3 del TRLCSP, el Consejo de Administración de EPREMASA aprueba las Instrucciones de Contratación con fecha de 7 de diciembre de 2016. Tales instrucciones son de obligado cumplimiento en el ámbito interno de EPREMASA y regulan los procedimientos de contratación de forma que queda garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que se adjudiquen contratos a la oferta económicamente más ventajosa, con el objeto de definir un eficaz procedimiento interno ajustado a la Ley.

1. Tipos de contratos.

En la presente relación de incluyen los contratos adjudicados por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A., agrupados por los siguientes tipos de contratos:

- Contratos de obras, definidos por el artículo 6 TRLCSP.
- Contratos de suministros, definidos en el artículo 9 TRLCSP.
- Contratos de servicios, definidos en el artículo 10 de TRLCSP.

2. Sistema de obtención de datos.

La presente relación se ha elaborado con la información suministrada por el Comité de Contratación, donde se inscriben, todos los contratos y sus incidencias que adjudiquen o aprueben los órganos de contratación de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente.

Código seguro de verificación (CSV):

11CE 4954 CC4E 0839 DC05



(11)CE4954CC4E0839DC05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 17/1/2018

Órganos de contratación

Los órganos de contratación de EPREMASA son, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y acuerdos y poderes, que al respecto, pueda tomar el Consejo de Administración, con carácter general, son los siguientes:

- a) Consejo de Administración.- le corresponde el gobierno y administración de la sociedad (art 18 de Estatutos Sociales), y por tanto, es el órgano competente en materia de contratos sujetos a regulación armonizada:
 - Contratos de obras, superiores a 5.225.000 €
 - Contratos de servicios y suministros superiores a 209.000 €(Sin perjuicio de las modificaciones de los umbrales de contratación que pueda ir aprobando la normativa)

- b) Presidente del Consejo de Administración, abarcando todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales reservan al Consejo de Administración y la Gerencia (incluyendo las delegadas a ésta por el Consejo de Administración y la Gerencia (incluyendo las delegadas a ésta por el Consejo de Administración), en especial, las reseñadas en los Estatutos Sociales, salvo las indelegables por Ley. Tendrá competencia para aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de los siguientes contratos, dando cuenta de ello al Consejo de Administración:
 - Contratos de obras, superiores a 50.000 € (salvo los sujetos a regulación armonizada).
 - Contratos de servicios y suministros (incluidos los adicionales y contratos complementarios de este tipo de contratos) superiores a 18.000€ (salvo los sujetos a regulación armonizada).

- c) Director-Gerente: En el ámbito de los límites y condiciones fijados en la autorización del Consejo de Administración (art 24.e de los Estatutos Sociales), está facultado como órgano para realizar toda clase de contratos, adquisiciones, suministros y operaciones que sea conforme al giro o tráfico mercantil propio de la empresa. Tendrá competencia para aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de los siguientes contratos, dando cuenta de ello al Presidente del Consejo de Administración:
 - Contratos de obras, inferiores a 50.000 €.
 - Contratos de servicios y suministros (incluidos los adicionales y contratos complementarios de este tipo de contratos), inferiores a 18.000 €.

3. Comité de contratación

Como asesor de los órganos de contratación, se constituye el Comité de Contratación de Compras, el cual la compone:

- a) Presidencia: Presidencia del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
- b) Secretaría: Persona perteneciente al ámbito de contratación de la entidad, designada por el responsable de dicha materia en la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

11CE 4954 CC4E 0839 DC05



(11)CE4954CC4E0839DC05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 17/1/2018

c) Vocales (cuatro): Director Gerente, Director del Área Jurídica, Director del Área Económica si ésta persona coincidiera con el Director de Área Económica jurídica designará dos vocales), Director del Área responsable en cuyo ámbito se lleva a cabo la contratación, así como técnico designado por éste último dentro del mismo ámbito.

Este Comité de Contratación podrá designar, además, expresamente para una licitación concreta una Comisión Técnica de Apoyo, si se considera conveniente.

El Comité de Contratación, actuará de manera preceptiva en todas las contrataciones cuyo importe sea superior a 3.000 euros, siendo potestativa en el resto.

4. Tramitación de expedientes

En el Comité de Contratación de EPREMASA, se han tramitado los expedientes de contratación, de acuerdo con el siguiente ámbito de aplicación, clasificación y umbrales:

ÁMBITO	CLASIFICACIÓN	UMBRAL
CONTRATO S.A.R.A	OBRAS	+ 5.225.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	+ 209.000,00
CONTRATOS NO S.A.R.A.	OBRAS	-5.186.000,00/+50.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-209.000,00/+18.000,00
CONTRATACIÓN MENOR	OBRAS	-50.000/+3.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-18.000,00/+3.000,00

6. Procedimientos de contratos.

a) Contratos Menores: Contratos de obras de valor inferior a 50.000€ y otros contratos de valor inferior a 18.000€.

Los contratos menores se han adjudicado directamente a los proveedores con capacidad de obrar y que contaban con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del TRLCSP.

Se adjunta el listado de los contratos menores formalizados por esta entidad (con cuantías superiores a 3.000 euros e inferiores a los 18.000 euros, para servicios y suministros, así como a 50.000 euros, para las obras):

Código seguro de verificación (CSV):

11CE 4954 CC4E 0839 DC05



(11)CE4954CC4E0839DC05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 17/1/2018

b) **Licitaciones y Procedimiento de Contratación.** Atendiendo a la cuantía de los contratos y el tipo, se ha procedido a su adjudicación por los siguientes procedimientos.

Contratos de obras de valor superior a 50.000€ e inferior a 209.000€ y otros contratos de valor superior a 18.000€ e inferior a 60.000€.

Se ha elaborado un pliego general con las cláusulas técnicas y administrativas, y se ha cursado invitación para participar en la licitación, al menos a tres empresas, mediante procedimiento sin publicidad, sin que sea preceptiva su publicación en el Perfil de Contratante (salvo las de obras inferiores a 50.000 euros)

Contratos de obras de valor superior a 209.000€ e inferior a 1.000.000€ y otros de valor superior a 60.000€ e inferior a 100.000€.

Se han redactado PCAP y PPT y dando difusión a través del perfil de contratante de Epremasa (www.epremasa.es) con el objeto de adjudicar el contrato mediante procedimiento con publicidad; el plazo mínimo de presentación de proposiciones por los licitadores ha sido de 10 días naturales.

Contratos de obras de valor superior a 1.000.000€ e inferior a 5186.000€ y otros de valor superior a 100.000€ e inferior a 200.000€.

Se han elaborado PCAP y PTT y publicado en el perfil de contratante de Epremasa (www.epremasa.es); para su adjudicación por procedimiento abierto o restringido:

Contratos de obras de valor superior a 5.225.000€ y otros de valor superior 209.000€.

Se han elaborado PCAP y PTT y publicado en el perfil de contratante de Epremasa (www.epremasa.es), así como en el Diario Oficial de la Unión Europea; para su adjudicación por procedimiento abierto.

(Procedimiento abierto: El plazo mínimo de presentación de proposiciones por los licitadores ha sido de 26 días naturales para los contratos de obras y 15 días naturales para el resto de contratos. Los anteriores plazos en el caso de haberse publicado en el DOUE se amplían al cómputo previsto en el artículo 159 del TRLCSP).

El resto de contratos (no menores) formalizados por Epremasa a lo largo del 2.016, corresponden al siguiente listado:

Código seguro de verificación (CSV):

11CE 4954 CC4E 0839 DC05



(11)CE4954CC4E0839DC05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 17/1/2018

AÑO 2017									
Orden correlativo	Nº Expediente Clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Fecha de abrobación del gasto	Importe (IVA excluido)			
1	SUM04.SUM.2016.24	Dos cabezas tractoras negociado	A14065825	LUCENA MOTOR, S.A.	10/02/2017	171.800,00 €			
2	OBR01.2016.03	Obra modificación Punto Limpio Montalbán	B14238315	ANTONIO RAMIREZ MIRANDA, S.L.	08/03/2017	24.869,05 €			
3	OBR03.2016.02	Sustitución cubierta y cerramiento de fibrocemento Navas	U56008717	UTE VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.-GOGERTRANS, S.L.	16/03/2017	650.137,83 €			
4	SUM05.SER.2016.15	Gestión de la Planta de Montalbán	A28037224	FCC, S.A.	25/04/2017	3.619.928,15 €			
5	SUM01.SUM.2017.03	Suministro de vestuario	28731842-N	Lote 1: J&A DISTRIBUCIONES (JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ)		6.584,00 €			
			B14344410	Lote 2: J&A DISTRIBUCIONES (JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ)	02/05/2017	1.626,00 €			
			B96305743	Lote 3: PTM, S.L.		1.425,75 €			
6	SUM04.SUM.2016.25	Contenedores de papel-cartón	B96305743	ROTOFANK, S.L.	08/05/2017	133.750,00 €			
7	SUM03.SUM.2017.02	Suministro de neumáticos	A14466940	RECACOR, S.A.	01/06/2017	82.442,38 €			
8	OBR01.2017.04	Obra soterrados de Lucena	B14975148	MS OPTIMA 1944, S.L.	31/07/2017	31.495,00 €			
9	SUM02.SUM.2017.12	Renting 2 turismos	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	01/08/2017	30.860,16 €			
10	SUM02.SUM.2017.31	Contenedores 90 litros	A48480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	05/12/2017	26.640,00 €			
11	SUM04.SER.2017.13	Retirada de lixiviado CMM	B11546868	GAMASUR CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	07/12/2017	122.500,00 €			
				TOTAL		4.904.058,32 €			

Córdoba, a 17 de enero de 2.017.

Código seguro de verificación (CSV):

11CE 4954 CC4E 0839 DC05

(1)CE4954CC4E0839DC05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visorpdfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 17/1/2018